



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es **CONFITES Y BEBIDAS**, presentada por Don **CLAUDIO ANDRÉS CHANDÍA CISTERNAS**, Cédula de Identidad N° 18.131.927-5, ubicado en Avda. Abate Molina N° 677 de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe N° 53 de fecha 04.07.2018, de la Dirección de Obras Municipales en que se indica que cuenta con una construcción antes del 14.02.1929 presentada ante la D.O.M. 14.05.2018 y reconocida con fecha 22.05.2018.
3. La Resolución Exenta N° 1807277102 de fecha 11.07.2018 del Ministerio de Salud, donde autoriza el funcionamiento del local.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 20 de Diciembre de 2018 que complementa el Decreto Alcaldicio N° 00585.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la Patente de **CONFITES Y BEBIDAS**, a Don **CLAUDIO ANDRÉS CHANDÍA CISTERNAS**, Cédula de Identidad N° 18.131.927-5 en el local ubicado en Avda. Abate Molina N° 677 de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"